

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE FORMALIZA LA PRÓRROGA DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (M.P.)¹ PARA LA GESTIÓN ECONÓMICA - ADMINISTRATIVA DEL CICLO DE GRANDES AUTORES E INTÉRPRETES DE LA MÚSICA.

D. Félix Zamora Abanades, en su calidad de Vicerrector de Transferencia, Innovación y Cultura de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación de la Universidad, con CIF Q-2818013-A, y sede en la calle Einstein 3, Ciudad Universitaria Cantoblanco, Madrid, CP 28049, en ejercicio de las competencias e las competencias que tiene delegadas sobre Cultura de la UAM por el apartado sexto, letra d) de la Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 02 de julio de 2021 (BOCM de 08 de julio de 2021).

EXPONE

Primero.

Que el 31 de agosto de 2020 se renovó el encargo a la FUAM mediante resolución de este Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura de la Universidad Autónoma de Madrid de la UAM (de fecha 31 de agosto de 2019), para la gestión económica y administrativa del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM.

Que el resolutivo séptimo determina que la FUAM remitirá a la UAM, al final de cada anualidad una memoria que permita el seguimiento y control de la gestión efectuada. Es por ello, que la FUAM ha presentado el 31 de julio de 2021 la memoria de actividades ejecutadas y liquidación del encargo y se ha considerado adecuada por parte de este Vicerrectorado (se anexa a la presente resolución).

Segundo.

Que la resolución, en su resolutivo decimocuarto, contempla la posibilidad de prorrogar el encargo por dos anualidades adicionales, y en todo caso, hasta el 31 de

¹ Medio Propio.

agosto de 2022, siempre que se realice de forma expresa y antes de la finalización del encargo.

Así mismo, se comprueba que continúan dándose las mismas razones que se acreditaron en el anexo 3, programas de actividades, trasladado al Ciclo 2021-2022, y que justificaron la necesidad de formalizar el encargo a la FUAM, y que se anexa a la presente prórroga (3).

Por todo ello y, conforme a la decimocuarta cláusula de citado encargo,

RESUELVO

Primera.

Prorrogar el encargo del 1 de septiembre de 2019 para la gestión económico-administrativa del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música (XLIX) por un año adicional, del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.

Segunda.

Para el curso académico 2021/2022 (septiembre - agosto) el importe de los gastos derivados del encargo ascienden a 192.397,50€ de acuerdo con el siguiente desglose:

Ingreso	origen	partida presupuestaria
28.097,50 € (tarifa UAM)	Presupuesto FUAM	Ingresos FUAM
164.300 €	Presupuesto UAM	422K401, Ciclo de Grandes Autores

La compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM sigue siendo la determinada por la Gerencia de la UAM en su resolución del 1 de septiembre de 2020, (**anexo 4**):

TARIFA XLIX CICLO DE GRANDES AUTORES E INTÉRPRETES DE LA MÚSICA

Gastos de personal	22.358,50 €
Gastos generales	5.739,00 €
nº horas asignadas	794
precio unitario hora	35,39 €

TARIFA **28.097,50 €**

(1) Asignación de costes según criterios adoptados en la Comisión de Encargos

La tarifa señalada en el encargo (28.097,50€) se liquidará contra los ingresos generados por la actividad.

La cantidad por importe de 164.300€ reservada en la partida presupuestaria 422K para el Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música se transferirá a la FUAM de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

- 50% el día 07 de enero de 2022.
- 50% el día 01 de abril de 2022.

De acuerdo con la Disposición final décima de la LCSP, la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM no está sujeta a IVA.

Tercera.

Permanecen inalterables el resto de las condiciones del Encargo a Medio Propio de la UAM a la FUAM para la gestión económica y administrativa de las actividades de voluntariado y cooperación de la UAM, así como los anexos 1, 2, 4 y 5.

**EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CULTURA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.